



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA EN EL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.**

**EXPEDIENTE No. 00783-2021-PLO-SE**

### ANTECEDENTES

La Ley No. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, promulgada el 19 de diciembre de 2017, creó el marco jurídico necesario para regular, supervisar, desarrollar y promover un mercado de valores eficiente y transparente, con la finalidad de proteger los derechos e intereses del público inversionista, minimizar el riesgo sistémico, fomentar una sana competencia y preservar la confianza en el mercado de valores.

Adicionalmente, se han identificado mejoras regulatorias para ofrecer mayor seguridad jurídica a los potenciales emisores, establecer procedimientos de autorización simplificados y requerimientos para incentivar el ingreso de pequeñas y medianas empresas al mercado de valores.

### DESCRIPCIÓN

El proyecto de ley objeto de estudio, procura fomentar y desarrollar las ofertas públicas de valores como mecanismo de financiamiento de los proyectos de inversión pública, los emprendimientos y las sociedades comerciales, a fin de contribuir con la dinamización de diversos sectores de la economía nacional, fundamentado en la realidad económica actual, que requiere la adopción de políticas públicas que promuevan la participación de un mayor número de entidades para la captación de recursos.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección de Coordinación de Comisiones**

Las localidades donde se han desarrollado grandes mercados de capitales, lograron en sus inicios con incentivos directos, tanto para las empresas como para los inversionistas, los cuales se mantienen aún en economías ya maduras y desarrolladas, debido a que el mercado de valores constituye una alternativa adicional de financiamiento que contribuye al logro de los propósitos macroeconómicos y de reducción de pobreza, ya que genera empleos, incentiva a la creatividad y a la creación de herramientas de ahorro, a través de emisión de valores de oferta pública.

Para lograr el crecimiento del mercado de valores nacional, se hace necesario promover la colocación de valores de oferta pública y para ello se requiere de un régimen tributario que incentive la emisión de acciones comercializadas en el mercado. Esta iniciativa se presenta como una solución que aportará una oportunidad para ampliar el alcance para el financiamiento de actividades productivas en el país y se aumentará el número de empresas y de inversionistas para este tipo de operaciones financieras, fortaleciendo la economía dominicana.

### **BASE LEGAL**

Mediante la Resolución de fecha 7 de junio de 2021, suscrita por la Junta Monetaria, adjunta a este informe, se certifica la aprobación de este proyecto de ley y que el mismo ha agotado las fases de diálogo y análisis de las instituciones ligadas al sector regulatorio financiero, tales como la Junta Monetaria de la República Dominicana, el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores.

Adicionalmente esta iniciativa se documenta en las siguientes legislaciones:

- El artículo 227 de la Constitución de la República titulado "Dirección de las políticas monetarias", que establece que "La Junta Monetaria, representada por el Gobernador del Banco Central, tendrá a su cargo la dirección y adecuada aplicación de las políticas monetarias, cambiarias y financieras de la Nación y la coordinación de los entes reguladores del sistema y del mercado financiero."
- La Ley No. 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, sus modificaciones y sus Reglamentos de Aplicación.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección de Coordinación de Comisiones**

- Literal i) del artículo 9 de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera de fecha 21 de noviembre de 2002.
- Ley No. 288-04 del 28 de septiembre de 2004, sobre Reforma Fiscal.
- Ley No. 479-08, del 11 de diciembre de 2008, Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.
- Ley No. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero de 2012.
- Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.
- La Ley No. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 19 de diciembre de 2017.
- Decreto No. 664-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación del Mercado de Valores, de fecha 12 de diciembre de 2012 y sus modificaciones.
- El Reglamento Interno del Consejo Nacional del Mercado de Valores, aprobado mediante la Primera Resolución No. R-CNMV-2018-06-MV, de fecha 29 de noviembre de 2018
- El Reglamento de Oferta Pública, aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, mediante la Resolución Única núm. R-CNMV-2019-24-MV de fecha 15 de octubre de 2019.
- La Certificación de la Primera Resolución núm. R-CNMV-2021-11-MV adoptada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en fecha 4 de mayo de 2021, mediante la cual se toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, presentado por el Superintendente del Mercado de Valores.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección de Coordinación de Comisiones**

- La Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 7 de junio de 2021, que aprueba el Anteproyecto de Ley de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana.
- La Norma General núm. 07-2011, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha 8 de julio de 2011, que designa como agente de retención a las personas jurídicas, sociedades o empresas que adquieran acciones o cuotas sociales.
- La Norma General núm. 01-2021, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha 2 de febrero de 2021, para el fomento y la optimización tributaria del mercado de valores.

### **MECANISMOS DE CONSULTA**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda realizó una reunión en fecha 13 de julio del año en curso, con la participación de los honorables miembros que conforman la Comisión Permanente de Hacienda y las siguientes personas:

- ✓ Lic. Gabriel Castro González, superintendente del Mercado de Valores.
- ✓ Licda. Claudia Pichardo directora de Regulación, y la
- ✓ Licda. María Cristina Grullón, asesora externa de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- ✓ Licda. Betty Soto, asesora Jurídica del Ministerio de la Presidencia.
- ✓ Lic. Mario A. Franco, director ejecutivo de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana.
- ✓ Lic. José Gior Ariza Medrano, socio ejecutivo de Investa Capital Partner
- ✓ Lic. Elianne Vilchez, en representación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

En este encuentro fueron ponderados aspectos importantes del Proyecto de Ley de Fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, tales como la reducción temporal por tres (3) años del Impuesto sobre la Renta (ISR), aplicable a la ganancia de capital generada exclusivamente por la venta de acciones en el mercado de valores, reduciendo de un veintisiete por ciento (27%) a un quince por ciento (15%), para todas las negociaciones de acciones que se lleven a cabo durante ese período, a lo cual se adiciona una exención por tres (3) años del impuesto aplicable a las sociedades comerciales, a través de una oferta pública de acciones en el mercado de valores dominicano.

Analizados estos aspectos, se ponderó la necesidad de adecuar todo el contenido del proyecto de ley en los aspectos constitucional, legal, de técnica legislativa y lingüística, indicando que si bien lo establecido en la iniciativa, es claro y preciso, amerita que se adecue con los elementos básicos de redacción y estructura establecida en la técnica legislativa, por lo cual **la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 00783, con modificaciones integradas en la redacción alterna anexa.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO  
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO  
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO  
Secretario



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección de Coordinación de Comisiones**

  
**ALEXIS VICTORIA YEB**  
Miembro

  
**ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN**  
Miembro

  
**CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA**  
Miembro

**MARTÍN E. NOLASCO VARGAS**  
Miembro

**JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN**  
Miembro

**FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA**  
Miembro

FVRS:RCN:isr  
14 de julio del año 2021.